4/10/22 15:56

AFIP - DGI
CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR: PETRO NORT CHACABUCO SA
DOMICILIO: AVENIDA ELGUEA ROMAN N° 24– CHACABUCO(BA).
CARACTER:.....
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhabil)

N° Ord.	2742/2022 Exp. N°	Fuero	FP Juzgado	N° 5 Sec.	Copias

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ PETRO NORT CHACABUCO SA s/ EJECUCION FISCAL" B.D. Nº 112/5037/07/2022**, que tramitan con intervención del Juzgado Federal de Junín (B), a cargo del Dr. HECTOR PEDRO PLOU, Secretaria Tributaria y Previsional, a cargo del Dr. HUGO MARIO INGLESE, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 180 de la localidad de Junín (B) de la Provincia de Buenos Aires, se ha ordenado notificar la siguiente RESOLUCION: **"Junín, 03 de OCTUBRE de 2022.-** ***Autos y Vistos*****:** las presentes actuaciones venidas a despacho para resolver, y ***Considerando*****:** Que según surge de la documentación adjunta, la parte ejecutada no ha opuesto excepciones legítimas admisibles (Art. 92 Ley 11683 y sus modificatorias), dentro del plazo legal que se encuentra vencido; por lo que ***Fallo*****:** 1º) Declarando expedita la vía de ejecución del crédito reclamado que asciende a *la suma de* **$ 442772.31** con más sus intereses que correspondan, calculados a las tasas reglamentarias aplicables a partir del momento de la mora y hasta el efectivo pago (Art. 92 último párrafo de la Ley 11683 y sus modif.), a cuyo efecto el representante de la AFIP, practicará oportunamente la pertinente liquidación en la forma que lo dispone la ley citada. 2º) Declarando a cargo de la parte ejecutada, las costas y gastos del proceso, que se determinarán en base a la liquidación que se practique (arts 68, 539, 558 CPCCN, por rem. Art. 92 párrafo 5° Ley 11683) 3º) No habiendo la parte ejecutada fijado domicilio legal en el radio del Juzgado, hágase efectivo a su respecto lo dispuesto por los art. 41 y 133 del CPCC., con excepción de los casos de notificaciones administrativas a cargo de los Sres. Representantes de la AFIP, que prevé la ley 11.683 mod. Por la ley 25.239 (ccdte. con Ins. Gral. n° 2/2000 de la AFIP), para determinadas contingencias procesales (art. 36, 135 inc. 18 y ccdts. del C.P.C.C.N.).- 4º) Regístrese. Notifíquese. **FIRMADO: DR. HECTOR PEDRO PLOU. JUEZ FEDERAL ".-**

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 100 inciso e) de la Ley 11.683. (t.o. en 1.998 y sus modificaciones).

QUEDA USTED NOTIFICADO.

Junín, 04 de OCTUBRE de 2022.-

TORCASSI FEDERICO
T° 201 F° 249 CFALA
REPRESENTANTE DEL FISCO

Dependencia AFIP: Distrito Chacabuco(112)
Domicilio: 12 de Febrero Nº 23 - CHACABUCO - Provincia de Buenos Aires.
T.E.: (02352) 431110/431111/431112/430916.

4 OCTUBRE

En HARBUCO, Provincia de [illegible]
de 2022 del año 2022
en el domicilio fiscal de PERDUCT
calle ALCUETA COLAN 24 y no
a entregar una cédula de igual tenor a la
OLIVETTO BUAS
quien previa lectura íntegra de la misma le dio el recibo 1
copias [illegible] doy fe de lo actuado conmigo para constancia.

Lucas Quinteros
CRESCENTE Inscripción
OF DE JUSTICIA ADHOC
38852775

OLIVETTO, BUAS

En [illegible], Provincia de [illegible]
de [illegible] del año 20[illegible], siendo las [illegible] horas, me cer
en el domicilio fiscal de [illegible]
calle [illegible]
dispuesta [illegible], procedí a dejar en el mismo cédula debidamente
manera [illegible] de igual tenor a la pie
[illegible] copias. Conste.

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO TORCASSI
Date: 2022.10.19 17:53:00 ART